

CONVOCATORIA A REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 03 de marzo de 2023

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano a una sesión ordinaria, que se llevará a cabo conforme a los siguientes detalles:

- **Fecha:** 06 de marzo de 2023
- **Hora:** 15h00
- **Lugar:** Auditorio del EuroAmericano

Orden del Día:

1. Aprobar el Reglamento Interno de Régimen Académico Institucional
2. Aprobar el Reglamento de Planificación Estratégica
3. Aprobar el Reglamento del Sistema Informático de Gestión (SIG-MODVS)
4. Aprobar el Reglamento de Aseguramiento Interno de la Calidad

Se solicita la asistencia puntual, considerando la importancia de los temas a tratar para el fortalecimiento institucional.

Atentamente,



Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc
Rector
Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
EUROAMERICANO**

Fecha: 06 de marzo de 2023

Hora de Inicio: 15h00

Hora de Finalización: 19h30

Lugar: Auditorio principal del Instituto

Miembros Presentes:

- Mgs. Antonio Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de profesores
- Tnlg. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario General
- Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes

Orden del Día:

1. Aprobar el Reglamento Interno de Régimen Académico Institucional
2. Aprobar el Reglamento de Planificación Estratégica
3. Aprobar el Reglamento del Sistema Informático de Gestión (SIG-MODVS)
4. Aprobar el Reglamento de Aseguramiento Interno de la Calidad

Desarrollo de la Reunión:

- Confirmación de convocatoria:** Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando su asistencia y participación.
- Revisión y aprobación de los reglamentos:** Tras una revisión detallada y un intercambio de opiniones, los reglamentos enumerados en el Orden del Día fueron aprobados por unanimidad, considerando que cumplen con los estándares institucionales y normativos.

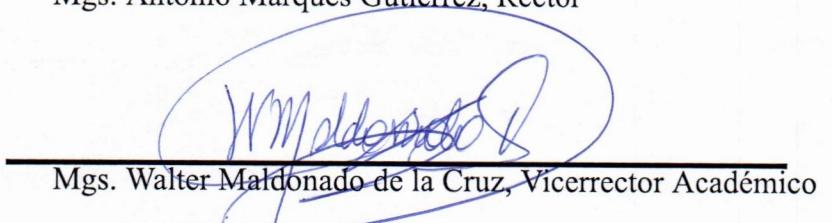
Acuerdos Alcanzados:

- Los cuatro reglamentos fueron aprobados y se dispone su implementación inmediata.
- Se instruye a las áreas responsables para garantizar la correcta aplicación de los mismos.

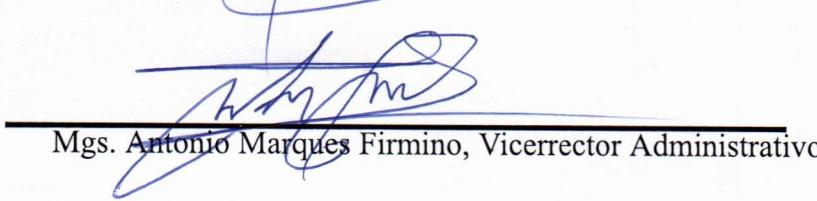
Firmas de los Miembros Presentes:



Mgs. Antonio Marques Gutiérrez, Rector

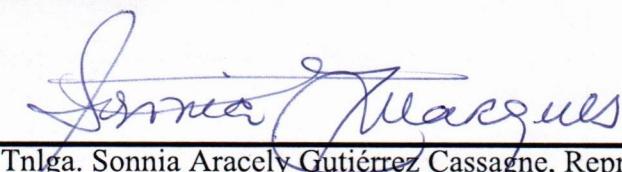


Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico

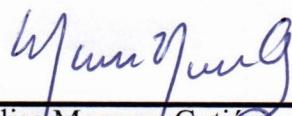


Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo

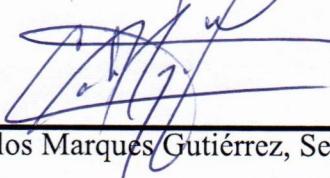




Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de profesores



Tnlg. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario General



Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes



ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR N°. OCS-2023-03-06

Fecha: 06 de marzo de 2023

Asunto: Aprobación de Reglamentos Institucionales

Considerandos:

1. Que el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano se rige por la normativa establecida para garantizar la calidad de sus procesos administrativos y académicos.
2. Que es necesario contar con reglamentos actualizados para el fortalecimiento institucional y cumplimiento de estándares.

Resoluciones:

1. Aprobar los siguientes reglamentos:
 - Reglamento Interno de Régimen Académico Institucional
 - Reglamento de Planificación Estratégica
 - Reglamento del Sistema Informático de Gestión (SIG-MODVS)
 - Reglamento de Aseguramiento Interno de la Calidad
2. Disponer la implementación inmediata de los reglamentos en todas las áreas correspondientes.
3. Instruir a las unidades responsables para que garanticen el cumplimiento y monitoreen la correcta aplicación de estos documentos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 06 de marzo de 2023.

Firmas de los Miembros del Consejo Superior:

Mgs. Antonio Marques Gutiérrez, Rector

Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo

Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de profesores

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de profesores

Tnlg. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario General

Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes



**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, indica “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*”

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.*”

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica “*Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.*”

Que, el Literal e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece “*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone “*Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.*”

Que, el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico, señala “*Ambientes y medios de estudio o aprendizaje.- La planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor-estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías; y otros elementos relevantes, según su modalidad. Para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución.*”

Que, el Art. 61 del Reglamento de Régimen Académico, indica “*Recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas.- Para la ejecución de su oferta académica, las IES garantizarán los recursos de aprendizaje detallados en su proyecto de creación, según la modalidad de estudios, contando con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica. Para la ejecución de las carreras y programas a distancia se deberá contar con un centro de apoyo con una adecuada infraestructura física, tecnológica, que facilite el acceso de los estudiantes a bibliotecas físicas y virtuales. Las IES, en uso de su autonomía responsable, podrán crear centros de apoyo para la ejecución de carreras y programas en cualquier otra modalidad. De igual manera, se deberá asegurar condiciones para que la planta académica gestione los distintos componentes del aprendizaje, cuando fuere el caso. Para la ejecución de las carreras y programas en línea, se deberá contar con acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes. Para las modalidades, en línea y a distancia, las IES deberán contar con mecanismos que fomenten el autoaprendizaje y comprensión lectora, competencias informacionales, manejo del modelo educativo a distancia.*”

Que, en el Art 32 numeral 18 del Estatuto Institucional, el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano en la Sesión Ordinaria celebrada el **06 de marzo de 2023** resolvió aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN –(SIG-MODVS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- El objeto del presente Reglamento es regular los procesos, normas de uso y normas de seguridad del Sistema Virtual Didáctico Modular (MODVS: Modular Didactic Virtual System), así como los procesos de aprendizajes que se apoyen en entornos virtuales, herramientas digitales y tecnológicas del EUROAMERICANO.

Art. 2.- Ámbito.- Este Reglamento será de aplicación obligatoria para las primeras autoridades, autoridades académicas, órganos institucionales: administrativos y académicos, estudiantes y demás miembros de la comunidad del EUROAMERICANO que utilicen el MODVS, así como cualquier otra tercera persona que preste servicios a la institución y haga uso del MODVS.

Art. 3.- Definiciones.- Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Usuario:** Persona que tiene acceso al MODVS: primeras autoridades, autoridades académicas, personal académico, personal administrativo, estudiantes y demás miembros de la comunidad del EUROAMERICANO.
2. **Credenciales de Acceso:** Conjunto de nombre de usuario y contraseña necesarios para ingresar al MODVS.
3. **Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación:** Órgano institucional encargado de brindar asistencia técnica a los usuarios del Entorno Virtual de Aprendizaje.
4. **Sistema Informático de Gestión:** Es la aplicación Web que facilita la automatización de los procesos administrativos y académicos.

5. Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA): Es la aplicación Web que facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de internet.

Art. 4.- Infraestructura tecnológica.- El MODVS se alojará en la página Web del EUROAMERICANO.

Art. 5.- Principio de cero papel.- El EUROAMERICANO promoverá la política de “Cero Papel” procurando en la medida de lo posible, utilizar medios informáticos para los procedimientos institucionales.

CAPÍTULO II DEL MODVS

Art. 6.- SIG- MODVS.- Es el conjunto integrado de herramientas para el mejoramiento administrativo y académico del EUROAMERICANO.

Art. 7.- De los subsistemas del MODVS.- Con el objetivo de asegurar y garantizar los procesos del EUROAMERICANO, se establecen los siguientes subsistemas:

1. Sistema Informático de Gestión (SIG).
2. Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

Tanto el SIG como el EVA, tienen sus propias aplicaciones que se interrelacionan de manera indistinta.

Art. 8.- Creación de cuentas de usuario.- La creación de cuentas de las primeras autoridades, autoridades académicas, personal administrativo y personal académico que requieran acceso al sistema, se realizará por medio de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's) del EUROAMERICANO.

El usuario de acceso será el número de cédula del propietario de la cuenta y la clave de acceso será proporcionada por Secretaría General.

Solamente el administrador tiene permiso para realizar configuraciones, actualizaciones, modificaciones o rectificaciones, lo que asegura el resguardo de la información.

CAPÍTULO III DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 9.- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.- La Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's), es la responsable de administrar la página Web del EUROAMERICANO y el sistema MODVS, y brindar al usuario el acompañamiento técnico ante cualquier consulta sobre su manejo. Estará encargada de las siguientes actividades:

1. Guiar a los usuarios del MODVS, proporcionándole las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus actividades.
2. Brindar asesoría técnica a los usuarios que requieran de su ayuda en el uso adecuado del MODVS, previa planificación y horario de atención personalizada.
3. Informar de forma permanente a los usuarios del MODVS sobre las actividades que se desarrollen acerca del uso del sistema.
4. Solventar los requerimientos de utilización del MODVS, con la finalidad de la adecuación, incorporación y/o modificación de herramientas y recursos existentes.

Art. 10.- Deberes de TIC's.- Son deberes de TIC's, respecto a la administración de la página Web del EUROAMERICANO y el MODVS, los siguientes:

1. Garantizar que la página Web del EUROAMERICANO esté siempre actualizada y funcione correctamente.
2. Garantizar que el MODVS esté siempre actualizado y funcione correctamente.
3. Realizar el mantenimiento necesario para evitar fallos y garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los datos.
4. Establecer y controlar los permisos de acceso de los usuarios al MODVS, asegurándose de que los

usuarios sólo puedan acceder a los datos y funcionalidades que necesiten para realizar sus tareas.

5. Verificar que los usuarios utilicen contraseñas seguras.
6. Supervisar constantemente la página Web del EUROAMERICANO y el MODVS en busca de posibles amenazas, como virus, malware o accesos no autorizados, y tomar medidas inmediatas para prevenir o solucionar cualquier problema que se detecte.
7. Establecer políticas de copias de seguridad regulares y procedimientos de recuperación de datos en caso de fallos o pérdida de datos, para garantizar la continuidad y la integridad de los datos.
8. Establecer capacitaciones a los diversos usuarios del MODVS, para garantizar que exista el conocimiento necesario de las funcionalidades a utilizar y el buen uso de las mismas.
9. Elaborar los manuales de uso del MODVS de las diversas áreas y socializarlos.
10. Las demás establecidas en la reglamentación interna del EUROAMERICANO.

Art. 11.- De las políticas de uso.- Los usuarios deberán cumplir con las siguientes políticas de uso:

- a) Usar de manera obligatoria el MODVS en el ejercicio de sus actividades;
- b) Cumplir el formato de diseño del MODVS;
- c) Elaborar y gestionar todo el material digital que se suba al MODVS, asegurándose de cumplir con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa secundaria vigente;
- d) Dirigirse con respeto hacia todo usuario del MODVS;
- e) Utilizar el MODVS exclusivamente para actividades del EUROAMERICANO;
- f) Manejar confidencialmente los datos e información de los usuarios del MODVS;
- g) Las demás establecidas en la reglamentación interna del EUROAMERICANO.

Art. 12.- Uso de recursos.- Los recursos del MODVS deben ser utilizados exclusivamente para fines del EUROAMERICANO. Los usuarios deben hacer un uso responsable y eficiente de los recursos disponibles, evitando sobrecargar el MODVS con archivos innecesarios o actividades no relacionadas con el EUROAMERICANO.

CAPÍTULO IV DE LOS USUARIOS

Art. 13.- Los usuarios del MODVS serán los siguientes:

- a) Primeras autoridades del EUROAMERICANO;
- b) Autoridades académicas del EUROAMERICANO;
- c) Personal académico de la institución con asignaturas designadas en los respectivos períodos académicos;
- d) Personal administrativo y colaboradores de la institución con funcionalidades asignadas según su rol de usuario; y,
- e) Estudiantes.

Art. 14.- Obligaciones.- Son obligaciones de todos usuarios del MODVS, las siguientes:

1. Proteger sus claves de acceso al MODVS y datos del EUROAMERICANO, asegurándose de que no sean compartidos o revelados a terceros no autorizados.
2. Respetar los manuales elaborados por TIC's para el manejo del MODVS.
3. Utilizar MODVS de forma correcta y responsable, evitando el uso inapropiado o ilegal, la manipulación o alteración de los datos, o cualquier acción que pueda poner en riesgo la seguridad o integridad de los sistemas y datos.
4. Informar inmediatamente a los administradores del MODVS sobre cualquier incidente de seguridad, como accesos no autorizados, virus o malware, o pérdida de datos.
5. Participar en las formaciones y capacitaciones establecidas por la institución para el aprendizaje en el manejo y buen uso del MODVS.
6. Puntualidad en las actividades programadas en el MODVS.
7. Colaborar con los administradores del MODVS durante su mantenimiento, siguiendo las instrucciones y recomendaciones para garantizar la seguridad y la integridad del mismo.
8. Las demás establecidas en la reglamentación interna del EUROAMERICANO.

Art. 15.- Prohibiciones.- Con la finalidad de asegurar el MODVS, todos los usuarios tendrán las siguientes prohibiciones:

1. Intercambiar o prestar credenciales de acceso a otros usuarios.
2. Suplantar la identidad de una persona para acceder al MODVS.
3. Utilizar el MODVS para tareas y actividades no autorizadas o que no tengan que ver con sus funciones que le han sido asignadas.
4. No respetar la privacidad y confidencialidad de la información almacenada en el MODVS.
5. Acceder, divulgar, difundir, reproducir, almacenar o utilizar información confidencial, sensible o que involucre el tratamiento de datos personales, sin la debida autorización.
6. Hacer uso excesivo de recursos que puedan afectar el rendimiento de los sistemas o que perjudiquen el uso de otros usuarios.
7. Infringir los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de libros, gráficos, música o software que tenga derechos reservados.
8. Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, de odio, de discriminación racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.
9. Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido que infrinja la reglamentación interna y/o la normativa vigente, el acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad intelectual establecidos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa secundaria vigente.
10. Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
11. Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier sistema informático, software, hardware o equipo de computación y/o telecomunicaciones.
12. Manipular las aplicaciones en perjuicio de otros usuarios.
13. Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política, regulaciones y/o demás reglamentación interna del MODVS.
14. Acechar o acosar a otros usuarios del MODVS, dentro y fuera de este.
15. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.
16. Las demás establecidas en la reglamentación interna del EUROAMERICANO.

Las prohibiciones señaladas en este artículo están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas internas del EUROAMERICANO.

Art. 16.- Obligaciones del Personal Académico: El Personal Académico del Entorno de Aprendizaje Virtual, tiene las siguientes las siguientes obligaciones:

- a) Planificar, diseñar y gestionar los contenidos y actividades de los cursos en el Entorno Virtual de Aprendizaje de manera organizada y coherente.
- b) Actualizar regularmente los materiales educativos para mantenerlos relevantes y alineados con los objetivos de aprendizaje.
- c) Mantener una comunicación activa y oportuna con los estudiantes a través de los foros, mensajería y otras herramientas del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- d) Fomentar un ambiente de respeto y colaboración en todas las interacciones dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- e) Desarrollar y aplicar evaluaciones que reflejen de manera justa y precisa el desempeño de los estudiantes.
- f) Proveer retroalimentación constructiva y oportuna para apoyar el progreso y desarrollo académico de los estudiantes.
- g) Garantizar que todo el material digital subido o enviado a la plataforma cumpla con lo establecido en el

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa secundaria vigente.

- h) Asegurarse de que las actividades y contenidos cumplan con las políticas y normas de la institución.
- i) Asistir a los estudiantes en el uso de las herramientas y recursos del Entorno Virtual de Aprendizaje, proporcionando guías y tutoriales cuando sea necesario.
- j) Resolver dudas y problemas técnicos básicos relacionados con el acceso y uso del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- k) Participar en programas de formación y capacitación continua para mejorar las competencias en el uso de tecnologías educativas y el manejo del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- l) Compartir buenas prácticas y experiencias con otros docentes para fomentar el desarrollo del personal académico.
- m) Proteger la privacidad y confidencialidad de la información y datos personales de los estudiantes.
- n) Utilizar de manera segura y responsable las credenciales de acceso al Entorno Virtual de Aprendizaje, evitando su divulgación y/o uso indebido.
- o) Explorar y aplicar nuevas metodologías y herramientas digitales que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- p) Evaluar continuamente la efectividad de las estrategias educativas implementadas en el Entorno Virtual de Aprendizaje y realizar los ajustes necesarios para mejorar los resultados.
- q) Las demás establecidas en la reglamentación interna institucional.

Art. 17.- Prohibiciones del Personal Académico: El Personal Académico del Entorno de Aprendizaje Virtual, tiene las siguientes las siguientes prohibiciones:

- 1. Compartir sus credenciales de acceso al Entorno Virtual de Aprendizaje con cualquier otra persona. Cada docente es responsable de mantener la confidencialidad de su información de acceso.
- 2. Publicar material ofensivo, discriminatorio, violento, pornográfico, o que de cualquier manera atente contra la dignidad de las personas o los valores institucionales.
- 3. Subir o utilizar material que viole los derechos de propiedad intelectual, sin la debida autorización o licencias pertinentes, establecidos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa secundaria vigente.
- 4. Utilizar el Entorno Virtual de Aprendizaje para actividades no relacionadas con la enseñanza y/o el aprendizaje.
- 5. Usar el sistema informático para actividades personales y/o comerciales no relacionadas con el ámbito educativo.
- 6. Alterar, manipular o falsificar información, evaluaciones o registros académicos en el Entorno Virtual de Aprendizaje.
- 7. Intentar acceder o acceder a cuentas de otros usuarios o a áreas restringidas del Entorno Virtual de Aprendizaje sin la debida autorización.
- 8. Usar en forma indebida o de manera excesiva o abusiva los recursos del Entorno Virtual de Aprendizaje, tales como el almacenamiento de archivos no relacionados con el ámbito educativo.
- 9. Usar el ancho de banda para actividades no relacionadas con la enseñanza y/o aprendizaje.
- 10. Divulgar información confidencial de estudiantes, compañeros o cualquier otra información sensible obtenida a través del Entorno Virtual de Aprendizaje sin el consentimiento correspondiente.
- 11. No respetar los plazos y compromisos establecidos en el Entorno Virtual de Aprendizaje.
- 12. No cumplir con las fechas de entrega de calificaciones, retroalimentaciones, o cualquier otra obligación afecta negativamente a los estudiantes.
- 13. Promover o distribuir material que no tenga relevancia educativa o académica o que no esté alineado con los objetivos de la enseñanza y/o aprendizaje.
- 14. Participar en actividades ilegales o que contravengan reglamentación interna de la institución, utilizando como medio el Entorno Virtual de Aprendizaje.
- 15. Las demás establecidas en la reglamentación interna institucional.

Las prohibiciones señaladas en este artículo están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas internas del EUROAMERICANO.

Art. 18.- Obligaciones de los Estudiantes: Los estudiantes y/o inscritos al Entorno de Aprendizaje Virtual, tienen las siguientes las siguientes obligaciones:

- a) Puntualidad en las actividades programadas en el Entorno Virtual de Aprendizaje.
- b) Participar activamente en foros, debates y otras actividades colaborativas.
- c) Completar y entregar las tareas y evaluaciones en los plazos establecidos.
- d) Completar la información de su perfil con información veraz y adecuada. La imagen personal del perfil deberá ser de su rostro y no deberá atentar la reglamentación interna de la institución.
- e) Utilizar la plataforma exclusivamente para actividades o eventos académicas;
- f) Ingresar de manera regular a la plataforma para conocer sobre las actividades establecidas para conseguir los resultados de aprendizaje.
- g) Cumplir todos los parámetros establecidos por el personal académico en las actividades cargadas.
- h) Comunicar al personal académico de cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente reglamento durante el uso del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- i) Tomar responsabilidad por todo el material digital publicado desde su usuario.
- j) Cumplir con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa secundaria vigente;
- k) Las demás establecidas en la reglamentación interna institucional.

Art. 19.- De las prohibiciones de los estudiantes.- Los estudiantes y/o inscritos al Entorno de Aprendizaje Virtual, tienen las siguientes las siguientes prohibiciones:

- 1. Acceder a recursos digitales no autorizados por el personal académico;
- 2. Acceder a recursos digitales no autorizados por el personal administrativo;
- 3. Acceder a recursos digitales no autorizados por las autoridades académicas;
- 4. Acceder a recursos digitales no autorizados por las primeras autoridades;
- 5. Suplantar la identidad de una persona para acceder a la plataforma;
- 6. Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio;
- 7. Infringir los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de libros, gráficos, música o software que tenga derechos reservados;
- 8. Irrespetar las pizarras y/o presentaciones compartidas;
- 9. Emitir ruidos fuertes de fondo que interrumpan el buen desarrollo de la clase virtual;
- 10. Adquirir malas posturas en clase, realizar mímicas o gestos que distraigan a los demás;
- 11. Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política, regulaciones y/o demás reglamentación interna del Entorno Virtual de Aprendizaje; y,
- 12. Las demás establecidas en la reglamentación interna institucional.

Las prohibiciones señaladas en este artículo están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas internas del EUROAMERICANO.

Art. 20.- Sanciones.- Dependiendo de la gravedad, el órgano u autoridad competente impondrá cualquiera de las sanciones establecidas en el Estatuto Institucional y demás reglamentación interna del EUROAMERICANO, siguiendo el debido proceso.

Art. 21.- Órgano de control.- En caso de incurrir en alguna de las prohibiciones descritas en presente Reglamento, TIC's del EUROAMERICANO será la encargada de proporcionar las respectivas evidencias para los procesos disciplinarios correspondientes.

5

CAPÍTULO V

SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Art. 22.- Soporte Técnico.- El Instituto a través de TIC's proporcionará un servicio de soporte técnico, mantenimiento de los medios tecnológicos existentes (hardware y software) y resolución de incidencias relacionadas con el MODVS. Los usuarios deben contactar a TIC's en caso de problemas de acceso o funcionamiento del MODVS.

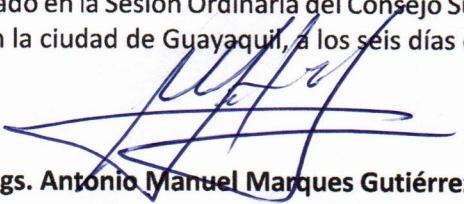
Art. 23.- Mantenimiento y actualizaciones .- TIC's realizará mantenimientos y actualizaciones del MODVS, de manera periódica, para asegurar el correcto funcionamiento del sistema; lo cual será previamente informado a los usuarios que podrían verse afectados por posibles interrupciones en el servicio.

Art. 24.- Aplicaciones del MODVS.- TIC'S podrá implementar en el MODVS nuevas aplicaciones para el mejor desenvolvimiento de las actividades administrativas y/o académicas del EUROAMERICANO.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno para el Uso del Sistema Virtual Didáctico Modular (MODVS) entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

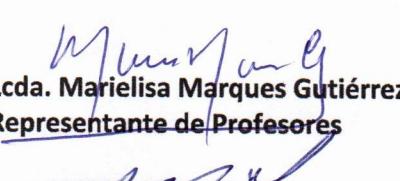
Dado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



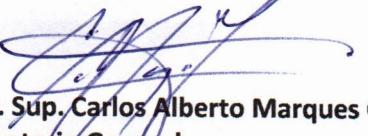
Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez
Rector



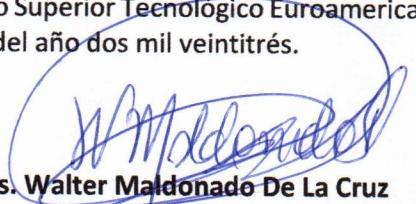
Mgs. Antonio Marques Firmino
Vicerrector Administrativo



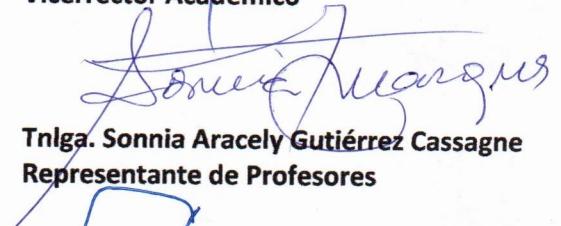
Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez
Representante de Profesores



Téc. Sup. Carlos Alberto Marques Gutiérrez
Secretario General



Mgs. Walter Maldonado De La Cruz
Vicerrector Académico



Tniga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne
Representante de Profesores



Sr. Octavio Hernández Valarezo
Representante de Estudiantes